



Santa Rosa | Mendoza
SANTA ROSA, MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2.025.-

DECLARACIÓN N° 011/2.025.-

VISTO: El Expediente H.C.D N° 097-C-2.025

Caratulado: Concejales Bloque Ahora Santarrosinos. Proyecto de Declaración:
Que se vería con agrado que no se desdoblén las elecciones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa ha llevado a cabo en anteriores oportunidades elecciones municipales en fecha distintas a las provinciales y nacionales, lo que han generado gastos adicionales significativos para el erario público.-

Que la Ley N° 8.967/17 de la Provincia de Mendoza permite la realización conjunta o simultánea de las elecciones provinciales y municipales con las nacionales, con el objetivo de optimizar recursos y facilitar la participación ciudadana.-

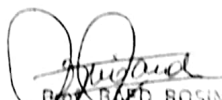
Que la realización de elecciones en fechas separadas implica la erogación económica considerable para el municipio, incluyendo costos de organización, impresión de boletas, logística y operativos de seguridad, entre otros.-

Que el costo de llevar a cabo elecciones desdobladas sería muy elevado, representando una inversión de cientos de millones de pesos, recursos que podrían destinarse a atender necesidades más urgentes de la comunidad.-

Que, en el contexto actual, existen diversas prioridades en el departamento que requieren atención y financiamiento, tales como infraestructura, asistencia social y la mejora de los servicios esenciales para los vecinos.-

Que la unificación de las fechas electorales permitiría un uso más eficiente de los fondos públicos, evitando gastos innecesarios y reorientando los mismos hacia áreas más necesarias para la comunidad de Santa Rosa.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**


ROSA RAED ROSINA
D.N.I. 40.614.370
ETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


JOSE EZEQUIEL QUILES
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA

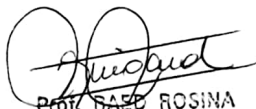
ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Que se vería con agrado que el Municipio de Santa Rosa realice las elecciones municipales en la misma fecha que las elecciones provinciales, conforme a lo establecido en la Ley 8.967/17, con el fin de optimizar recursos y destinarlos a necesidades más urgentes para la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

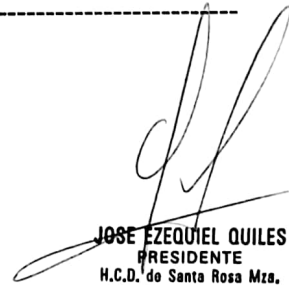
DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PROF. RAED ROSINA
D.N.I. 30.814.878
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA



JOSE EZEQUIEL QUILES
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.